



La dorada, Caldas.  
10 de agosto de 2026.

Señores,  
**JAIRO ALONSO RIVERA PÁEZ**  
**ÁREA JURÍDICA.**

**Ref.** SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA EN EL MARCO DE LA AMPLIACIÓN DE LA CENTRAL DE ABASTOS EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA, CALDAS

**ASUNTO:** SOLICITUD DE ADICIÓN NO. 2 AL CONTRATO CIP-ERUDM-2026-12.

Cordial saludo,

En el marco de las actividades de seguimiento técnico y contractual adelantadas por la Empresa de Renovación Urbana de La Dorada y el Magdalena Centro – ERUDM respecto del proyecto de *“AMPLIACIÓN DE LA CENTRAL DE ABASTOS EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA, CALDAS”*, y teniendo en cuenta la ejecución del contrato principal **CD-546-LD-2025**, nos permitimos solicitar a la Gerencia y al Área Jurídica de la Entidad el aval y acompañamiento para adelantar el trámite correspondiente a la adición del **Contrato derivado No. CIP-ERUDM-2026**, cuyo objeto corresponde al suministro e instalación de estructura metálica requerida para el desarrollo del proyecto.

## 1. ANTECEDENTES

La ERUDM, en el marco de las obligaciones derivadas del Contrato Interadministrativo No. **CD-546-LD-2025**, suscrito con el Municipio de La Dorada, adelanta la ejecución del proyecto denominado **“Ampliación de la Central de Abastos en el municipio de La Dorada, Caldas”**.

Para atender las necesidades específicas de estructura metálica requeridas dentro del proyecto, la Entidad suscribió el Contrato No. **CIP-ERUDM-2026**, cuyo objeto es el **“SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA EN EL MARCO DE LA AMPLIACIÓN DE LA CENTRAL DE ABASTOS EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA, CALDAS”**, el cual se encuentra directamente relacionado y constituye un contrato derivado de las necesidades de ejecución del contrato principal.

[www.erudm.gov.co](http://www.erudm.gov.co)

Dirección: Centro Comercial Dorada Plaza, segundo piso, Local O201-11, La Dorada, Caldas, Colombia  
Teléfono Celular: 320 2492649 - NIT: 810.004.704-3

Correo institucional: [erudm@erudm.gov.co](mailto:erudm@erudm.gov.co) - Correo de notificaciones Judiciales: [juridica@erudm.gov.co](mailto:juridica@erudm.gov.co)



En desarrollo del seguimiento técnico al proyecto, se realizó el **Comité de Seguimiento de Obra No. 25**, de fecha **05 de agosto de 2026**, con participación de los responsables del proyecto y de la interventoría de obra. En dicho comité fueron revisados aspectos relacionados con la ejecución y con el balance de mayores y menores cantidades de obra.

## 2. NECESIDAD DE LA ADICIÓN

De acuerdo con lo consignado en el Acta de Comité de Seguimiento de Obra No. 25, durante la ejecución del proyecto se evidenció un incremento en las cantidades correspondientes al **ítem 4.04 – Estructura Metálica**.

En el último balance de mayores y menores cantidades de obra se había contemplado una cantidad de **25.200 kg**; sin embargo, producto de las condiciones reales encontradas y de las necesidades técnicas identificadas durante la ejecución del proyecto, fue necesario incrementar dicha cantidad a **27.320 kg**.

El incremento obedece específicamente a la incorporación de **estructura metálica de soporte para la pérgola del Pabellón Iguanas**, así como de **soportes para la canal de aguas lluvias de la cubierta del Pabellón del Sol**, actividades que fueron objeto de revisión y aprobación por parte de la Interventoría del proyecto.

Lo anterior evidencia que las cantidades inicialmente previstas para el componente de estructura metálica resultaron insuficientes frente a las condiciones reales de ejecución y a los requerimientos técnicos necesarios para garantizar la adecuada terminación y funcionalidad de las obras contempladas dentro del proyecto.

En consecuencia, teniendo en cuenta que el Contrato No. **CIP-ERUDM-2026** tiene como finalidad atender precisamente el suministro e instalación de la estructura metálica requerida para la ampliación de la Central de Abastos, las mayores cantidades avaladas técnicamente por la Interventoría generan una afectación directa sobre las obligaciones y cantidades a ejecutar en el contrato derivado, haciendo necesario disponer de recursos adicionales para garantizar su correcta ejecución.

Adicionalmente, en el mismo comité se dejó constancia de que dentro de las actividades que se encuentran en ejecución se contempla la **instalación de carpintería metálica y acabados**, lo cual guarda relación directa con los componentes que actualmente se desarrollan en el proyecto.



### 3. VALOR DE LA ADICIÓN SOLICITADA

De conformidad con la revisión técnica efectuada y con las mayores cantidades de obra avaladas por la Interventoría, se establece la necesidad de adicionar al Contrato No. CIP-ERUDM-2026 la suma de:

**CIENTO TRECE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS M/CTE (\$113.645.123).**

La adición solicitada tiene como finalidad garantizar la disponibilidad de los recursos necesarios para atender las mayores cantidades de estructura metálica requeridas dentro de la ejecución del proyecto principal, evitando afectaciones en la continuidad de las actividades y permitiendo la correcta culminación de los elementos que técnicamente fueron identificados y aprobados durante el seguimiento de obra.

Es importante precisar que la necesidad de la presente adición se encuentra sustentada en las condiciones reales de ejecución del proyecto y en las mayores cantidades técnicamente requeridas, las cuales fueron revisadas en el marco del seguimiento efectuado por la Interventoría.

**BALANCE DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES DE OBRA:**



| CONDICIONES INICIALES         |                                                                                         |      |          |                |                         | MAYORES Y MENORES CANTIDADES DE OBRA |                       |              |             | CONDICIONES ACTUALIZADAS |                         |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|------|----------|----------------|-------------------------|--------------------------------------|-----------------------|--------------|-------------|--------------------------|-------------------------|
| ITEM                          | DESCRIPCIÓN                                                                             | UNID | CANT.    | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL             | CANTIDAD (+)                         | VALOR                 | CANTIDAD (-) | VALOR       | CANTIDAD ACTUALIZADA     | VALOR TOTAL             |
| 4,00                          | <b>CONSTRUIR ESTRUCTURAS EN CONCRETO</b>                                                |      |          |                |                         |                                      |                       |              |             |                          |                         |
| 4,04                          | OBRA DE ESTRUCTURA METALICA FY 420 MPA                                                  | KG   | 25200,00 | \$ 25.100      | \$ 632.520.000          | 2120                                 | \$ 53.212.000         | 0            | \$ 0        | 27320,00                 | \$ 685.732.000          |
| 7,00                          | <b>SUMINISTRAR Y CONSTRUIR CUBIERTAS</b>                                                |      |          |                |                         |                                      |                       |              |             |                          |                         |
| 7,01                          | OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE TEJA METÁLICA CAL. 26 BLANCA CON FIJACIÓN A PERFILERÍA METÁLICA | M2   | 1330,00  | \$ 257.150     | \$ 342.009.500          | 123                                  | \$ 31.629.450         | 0            | \$ 0        | 1453,00                  | \$ 373.638.950          |
| <b>SUBTOTAL COSTO DIRECTO</b> |                                                                                         |      |          |                | <b>\$ 974.529.500</b>   |                                      | <b>\$ 84.841.450</b>  |              | <b>\$ 0</b> |                          | <b>\$ 1.059.370.950</b> |
| ADMINISTRACIÓN                |                                                                                         |      |          | 28,00%         | \$ 272.868.260          |                                      | \$ 23.755.606         |              | \$ 0        |                          | \$ 296.623.866          |
| UTILIDADES                    |                                                                                         |      |          | 5,00%          | \$ 48.726.475           |                                      | \$ 4.242.073          |              | \$ 0        |                          | \$ 52.968.548           |
| IVA SOBRE LA UTILIDAD         |                                                                                         |      |          | 19,00%         | \$ 9.258.030            |                                      | \$ 805.994            |              | \$ 0        |                          | \$ 10.064.024           |
| <b>COSTO TOTAL</b>            |                                                                                         |      |          |                | <b>\$ 1.305.382.265</b> |                                      | <b>\$ 113.645.123</b> |              | <b>\$ 0</b> |                          | <b>\$ 1.419.027.388</b> |
| <b>VALOR ADICIÓN</b>          |                                                                                         |      |          |                |                         |                                      |                       |              |             |                          | <b>\$ 113.645.123</b>   |

[www.erudm.gov.co](http://www.erudm.gov.co)

Dirección: Centro Comercial Dorada Plaza, segundo piso, Local O201-11, La Dorada, Caldas, Colombia

Teléfono Celular: 320 2492649 - NIT: 810.004.704-3

Correo institucional: [erudm@erudm.gov.co](mailto:erudm@erudm.gov.co) - Correo de notificaciones Judiciales: [juridica@erudm.gov.co](mailto:juridica@erudm.gov.co)



#### 4. SOLICITUD

En virtud de lo anteriormente expuesto, desde el Área Técnica de la ERUDM nos permitimos solicitar respetuosamente a la Gerencia y al Área Jurídica de la Entidad:

- Avalar la necesidad técnica y contractual de adicionar el Contrato No. CIP-ERUDM-2026 por un valor de \$113.645.123, de conformidad con las mayores cantidades de estructura metálica requeridas para la adecuada ejecución del proyecto.
- Adelantar la revisión jurídica y contractual correspondiente, con el fin de determinar la procedencia de la modificación contractual y establecer los documentos y requisitos necesarios para formalizar la respectiva adición.
- Realizar, desde las áreas competentes, las gestiones administrativas, presupuestales y jurídicas que correspondan para garantizar la disponibilidad de los recursos y la formalización de la modificación contractual, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos por la Entidad.

Como soporte de la presente solicitud, se adjunta el Acta de Comité de Seguimiento de Obra No. 25, de fecha 05 de agosto de 2026, en la cual se encuentra consignada la revisión y aprobación por parte de la Interventoría de las mayores cantidades correspondientes al componente de estructura metálica.

La presente solicitud se formula con el propósito de garantizar la continuidad y adecuada ejecución de las actividades asociadas al componente de estructura metálica del proyecto **“Ampliación de la Central de Abastos en el municipio de La Dorada, Caldas”**, en concordancia con las necesidades técnicas evidenciadas durante la ejecución y con las cantidades efectivamente requeridas en obra.

Agradecemos a la Gerencia y al Área Jurídica la revisión y el trámite correspondiente.

Cordialmente,

**GERMAN HERNANDO CAICEDO PULGARIN**  
**Director operativo**  
ERUDM

*Proyecto: Yarleydis Badillo Angarita. Yarle BA.*



## **ACTA DE COMITÉ SEGUIMIENTO DE OBRA 25.**

|                           |                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                    |                           |
|---------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|
| <b>PROYECTO</b>           | CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA DORADA Y LA EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA DE LA DORADA Y EL MAGDALENA CENTRO, PARA LA AMPLIACIÓN DE LA CENTRAL DE ABASTOS EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA, CALDAS |                                                                                    |                           |
| <b>ACTA DE COMITÉ N.º</b> | <b>25</b>                                                                                                                                                                                                           | <b>Semana 37 – 20/07 – 26/07 / 2026</b><br><b>Semana 38 – 28/07 – 02/08 / 2026</b> |                           |
| <b>FECHA</b>              | <b>05 DE AGOSTO DE 2026</b>                                                                                                                                                                                         | <b>LUGAR</b>                                                                       | <b>CENTRAL DE ABASTOS</b> |

### **DESARROLLO:**

#### **REVISIÓN COMPROMISOS**

| <b>COMPROMISOS</b> |                                                              |                      |                                                                |
|--------------------|--------------------------------------------------------------|----------------------|----------------------------------------------------------------|
| <b>No.</b>         | <b>DESCRIPCIÓN</b>                                           | <b>ENTIDAD</b>       | <b>FECHA ENTREGA</b>                                           |
| 1.                 | Presentación solicitud de prórroga, y Programa de Ejecución. | ÁREA TÉCNICA - ERUDM | Se realiza solicitud de Prórroga hasta el 31 de agosto de 2026 |

#### **ACTIVIDADES EN EJECUCIÓN**

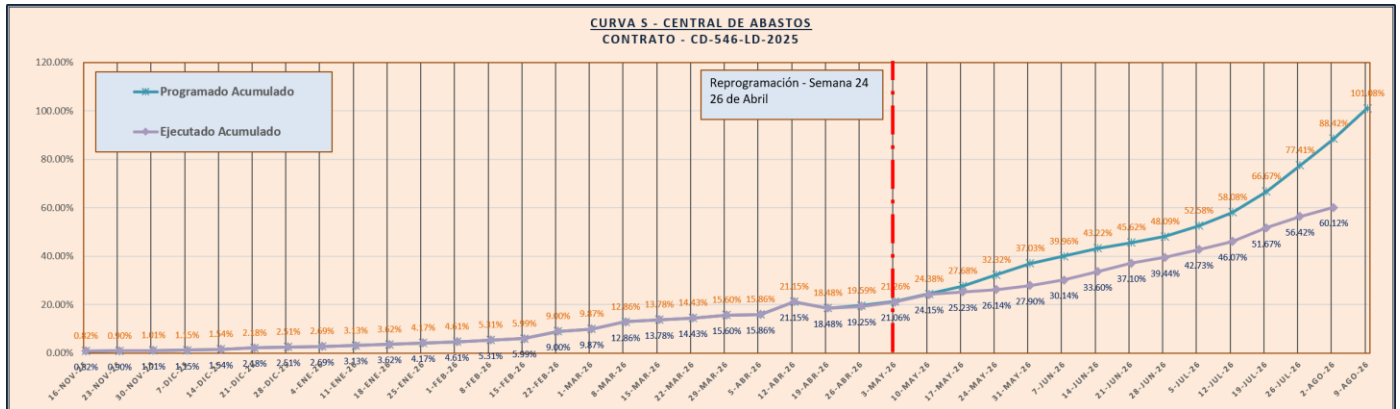
| <b>PABELLÓN IGUANAS:</b>           | <b>PABELLÓN DEL SOL:</b>                      | <b>ÁREAS COMUNES</b>                                                       |
|------------------------------------|-----------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|
| Instalación cubierta y mampostería | - Instalación carpintería metálica y acabados | - Instalación bordillos y andenes en concreto estampado, Zona de Descargue |

#### **ÁREA SST Y AMBIENTAL.**

No se generan observaciones en el desarrollo del componente SST.

#### **PORCENTAJE DE EJECUCIÓN – SEMANA 38 (02 DE AGOSTO)**

|                             | <b>Valor</b>        | <b>Porcentaje</b> |
|-----------------------------|---------------------|-------------------|
| Avance Acumulado Programado | \$ 5.514.859.683.00 | 88.42%            |
| Avance Acumulado Ejecutado  | \$ 3,749.662.789.00 | 60.12%            |
| Avance Programado Semanal   | \$686.811.605.00    | 8.59%             |
| Avance Ejecutado Semanal    | \$230.887.281.00    | 5.50%             |



|                      |                         |               |
|----------------------|-------------------------|---------------|
| FECHA DE INICIO      | 05 de noviembre de 2025 | AVANCE TIEMPO |
| PRÓRROGA (DÍAS)      | 127                     |               |
| FECHA DE TERMINACIÓN | 07 de agosto de 2026    | 249           |
| PLAZO (DÍAS)         | 299                     | 91.21%        |

### OBSERVACIONES

De acuerdo con la solicitud de prórroga realizada por el contratista, el plazo contractual se define hasta el 31 de agosto de 2026, sin embargo, la Interventoría considera que en este plazo no es posible finalizar a satisfacción las actividades del proyecto, teniendo en cuenta el volumen de detalles y obra blanca que están pendientes de ejecutar y la poca cantidad de personal calificado para estas que se encuentra en el proyecto (7 oficiales).

Con respecto a lo anterior se advierte al contratista que la terminación de los acabados del proyecto debe quedar con una muy buena calidad y no se aceptarán aquellos que no cumplan con los requerimientos de la Interventoría, para lo cual se debe prestar mucha atención en su construcción.

Adicionalmente, se evidencia un incremento en las cantidades correspondientes al ítem 4.04 – Estructura Metálica. En el último Balance de Mayores y Menores Cantidades de Obra se había contemplado una cantidad de 25.200 kg; sin embargo, durante la ejecución del proyecto fue necesario incrementar dicha cantidad a 27.320 kg, debido a la incorporación de la estructura metálica de soporte para la pérgola del Pabellón Iguanas y de los soportes de la canal de aguas lluvias para la cubierta del Pabellón del Sol, actividades que fueron revisadas y aprobadas por la Interventoría.

De igual manera, se presenta un incremento en las cantidades correspondientes al ítem **7.01 – Cubierta en teja**, el cual en el último Balance de Mayores y Menores Cantidades de Obra contemplaba una cantidad de **1.330 m<sup>2</sup>**. No obstante, durante la ejecución del proyecto fue necesario ajustar dicha cantidad a **1.453 m<sup>2</sup>**, debido a que se incorporó un **16 % adicional por concepto de desperdicio**, generado por los cortes



requeridos para la instalación de la cubierta en las sombrillas, porcentaje que no había sido contemplado en el balance anterior. Este ajuste obedece a las condiciones reales de instalación en obra y garantiza la correcta ejecución del sistema de cubierta.

| COMPROMISOS               |             |         |               |
|---------------------------|-------------|---------|---------------|
| No.                       | DESCRIPCIÓN | ENTIDAD | FECHA ENTREGA |
| NO SE GENERAN COMPROMISOS |             |         |               |

FIRMA POR QUIENES INTERVINIERON.

| CONTRATISTA       | FIRMA                     | INTERVENTORÍA           | FIRMA                     |
|-------------------|---------------------------|-------------------------|---------------------------|
| Residente de Obra | Luis Carlos Moreno        | Residente Interventoría | Francisco Javier Vanegas. |
| Profesional SST   | Diana Paola Ortiz Sánchez | Residente SST           | Yubinedy Díaz Muñoz       |



## **ACTA DE COMITÉ SEGUIMIENTO DE OBRA 25.**

|                           |                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                    |                           |
|---------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|
| <b>PROYECTO</b>           | CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA DORADA Y LA EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA DE LA DORADA Y EL MAGDALENA CENTRO, PARA LA AMPLIACIÓN DE LA CENTRAL DE ABASTOS EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA, CALDAS |                                                                                    |                           |
| <b>ACTA DE COMITÉ N.º</b> | <b>25</b>                                                                                                                                                                                                           | <b>Semana 37 – 20/07 – 26/07 / 2026</b><br><b>Semana 38 – 28/07 – 02/08 / 2026</b> |                           |
| <b>FECHA</b>              | <b>05 DE AGOSTO DE 2026</b>                                                                                                                                                                                         | <b>LUGAR</b>                                                                       | <b>CENTRAL DE ABASTOS</b> |

### **DESARROLLO:**

#### **REVISIÓN COMPROMISOS**

| <b>COMPROMISOS</b> |                                                              |                      |                                                                |
|--------------------|--------------------------------------------------------------|----------------------|----------------------------------------------------------------|
| <b>No.</b>         | <b>DESCRIPCIÓN</b>                                           | <b>ENTIDAD</b>       | <b>FECHA ENTREGA</b>                                           |
| 1.                 | Presentación solicitud de prórroga, y Programa de Ejecución. | ÁREA TÉCNICA - ERUDM | Se realiza solicitud de Prórroga hasta el 31 de agosto de 2026 |

#### **ACTIVIDADES EN EJECUCIÓN**

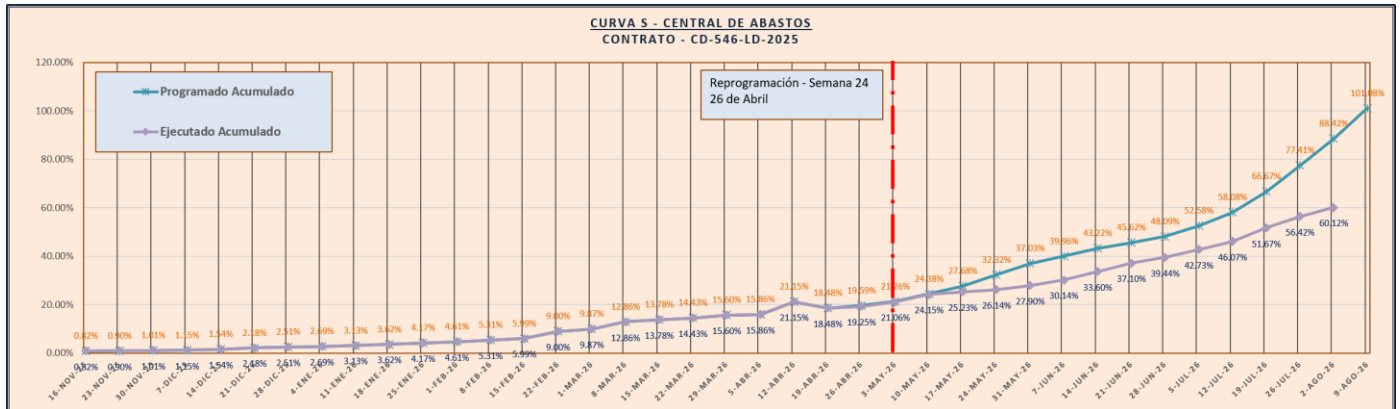
| <b>PABELLÓN IGUANAS:</b>           | <b>PABELLÓN DEL SOL:</b>                      | <b>ÁREAS COMUNES</b>                                                       |
|------------------------------------|-----------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|
| Instalación cubierta y mampostería | - Instalación carpintería metálica y acabados | - Instalación bordillos y andenes en concreto estampado, Zona de Descargue |

#### **ÁREA SST Y AMBIENTAL.**

No se generan observaciones en el desarrollo del componente SST.

#### **PORCENTAJE DE EJECUCIÓN – SEMANA 38 (02 DE AGOSTO)**

|                             | <b>Valor</b>        | <b>Porcentaje</b> |
|-----------------------------|---------------------|-------------------|
| Avance Acumulado Programado | \$ 5.514.859.683.00 | 88.42%            |
| Avance Acumulado Ejecutado  | \$ 3,749.662.789.00 | 60.12%            |
| Avance Programado Semanal   | \$686.811.605.00    | 8.59%             |
| Avance Ejecutado Semanal    | \$230.887.281.00    | 5.50%             |



|                      |                         |               |
|----------------------|-------------------------|---------------|
| FECHA DE INICIO      | 05 de noviembre de 2025 | AVANCE TIEMPO |
| PRÓRROGA (DÍAS)      | 127                     |               |
| FECHA DE TERMINACIÓN | 07 de agosto de 2026    | 249           |
| PLAZO (DÍAS)         | 299                     | 91.21%        |

### OBSERVACIONES

De acuerdo con la solicitud de prórroga realizada por el contratista, el plazo contractual se define hasta el 31 de agosto de 2026, sin embargo, la Interventoría considera que en este plazo no es posible finalizar a satisfacción las actividades del proyecto, teniendo en cuenta el volumen de detalles y obra blanca que están pendientes de ejecutar y la poca cantidad de personal calificado para estas que se encuentra en el proyecto (7 oficiales).

Con respecto a lo anterior se advierte al contratista que la terminación de los acabados del proyecto debe quedar con una muy buena calidad y no se aceptarán aquellos que no cumplan con los requerimientos de la Interventoría, para lo cual se debe prestar mucha atención en su construcción.

Adicionalmente, se evidencia un incremento en las cantidades correspondientes al ítem 4.04 – Estructura Metálica. En el último Balance de Mayores y Menores Cantidades de Obra se había contemplado una cantidad de 25.200 kg; sin embargo, durante la ejecución del proyecto fue necesario incrementar dicha cantidad a 27.320 kg, debido a la incorporación de la estructura metálica de soporte para la pérgola del Pabellón Iguanas y de los soportes de la canal de aguas lluvias para la cubierta del Pabellón del Sol, actividades que fueron revisadas y aprobadas por la Interventoría.

De igual manera, se presenta un incremento en las cantidades correspondientes al ítem **7.01 – Cubierta en teja**, el cual en el último Balance de Mayores y Menores Cantidades de Obra contemplaba una cantidad de **1.330 m²**. No obstante, durante la ejecución del proyecto fue necesario ajustar dicha cantidad a **1.453 m²**, debido a que se incorporó un **16 % adicional por concepto de desperdicio**, generado por los cortes



requeridos para la instalación de la cubierta en las sombrillas, porcentaje que no había sido contemplado en el balance anterior. Este ajuste obedece a las condiciones reales de instalación en obra y garantiza la correcta ejecución del sistema de cubierta.

| COMPROMISOS               |             |         |               |
|---------------------------|-------------|---------|---------------|
| No.                       | DESCRIPCIÓN | ENTIDAD | FECHA ENTREGA |
| NO SE GENERAN COMPROMISOS |             |         |               |

FIRMA POR QUIENES INTERVINIERON.

| CONTRATISTA       | FIRMA                     | INTERVENTORÍA           | FIRMA                     |
|-------------------|---------------------------|-------------------------|---------------------------|
| Residente de Obra | Luis Carlos Moreno        | Residente Interventoría | Francisco Javier Vanegas. |
| Profesional SST   | Diana Paola Ortiz Sánchez | Residente SST           | Yubinedy Díaz Muñoz       |



de Renovación Urbana de La Dorada y Magdalena Centro  
NIT.810004704-3



## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

**VIGENCIA AÑO 2026**

Número CDP 1052

Fecha de Elaboración: 10/08/2026

Tipo cuenta: Egreso

Copia No. 1

Solicitud NO APLICA

### CERTIFICA

Que en el presupuesto de gastos para la vigencia 2026 existe partida presupuestal disponible de libre afectación para amparar compromiso, de acuerdo con la(s) siguiente(s) imputación(es):

| Concepto                                                                                   | Código                                                                                                                                                                                                                           | Descripción                                                                                                                                                                                           | Proyecto | Valor             |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|-------------------|
| Sección<br>Rubro<br>Fuente Recurso<br>Sector<br>Programa<br>SubPrograma<br>Producto<br>Cpc | 16<br>2.4.5.02.05.05<br>2.4.5.02.05.05-1.2.1.0.00<br>2.4.5.02.05.05-1.2.1.0.00-0<br>2.4.5.02.05.05-1.2.1.0.00-0-0<br>2.4.5.02.05.05-1.2.1.0.00-0-0-0<br>2.4.5.02.05.05-1.2.1.0.00-0-0-0-0<br>2.4.5.02.05.05-1.2.1.0.00-0-0-0-0-0 | ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL<br>Contrato Interad 546-2025 plaza mercado<br>INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION<br>NO APLICA<br>No aplica<br>NA<br>No aplica<br>0 - No aplica | 0        | \$ 113.645.123,00 |
| Valor Total                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                       |          | \$ 113.645.123,00 |
| Total Ajustes                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                       |          | \$ 0,00           |
| Total CDP                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                       |          | \$ 113.645.123,00 |

**Objeto:** adición del Contrato No. CIP-ERUDM-2026, cuyo objeto corresponde al "SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METÁLICA EN EL MARCO DE LA AMPLIACIÓN DE LA CENTRAL DE ABASTOS EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA, CALDAS, DEL CONTRATO 546-2025

**JAIRO ALONSO RIVERA PAEZ**  
GERENTE

Elaboró: Yomaira



| MODIFICACION N°4 AL CONTRATO N° CIP-ERUDM-2026-12 |            |                                                                                                                                            |            |
|---------------------------------------------------|------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| <b>Fecha del contrato</b>                         |            | 28/04/2026                                                                                                                                 |            |
| <b>Contratista:</b>                               |            | INNOVAINGENIERIA SAS<br>NIT N° 901938856-2<br>Representante legal:<br>Tania Jhasbleidy Jurado Saavedra                                     |            |
| <b>Valor inicial:</b>                             |            | MIL CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$1.047.949.118)                              |            |
| <b>Adición 01:</b>                                |            | DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$257.433.147).                |            |
| <b>Valor Total:</b>                               |            | MIL TRESCIENTOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$1.305.382.265)                      |            |
| <b>Imputación presupuestal:</b>                   |            | CDP 368 de 2026<br>CDP 910 de 2026<br>RP 626 del 28 de abril de 2026<br>RP 1055 del 30 de junio de 2026                                    |            |
| <b>Plazo inicial:</b>                             |            | El plazo de ejecución es de dos (02) meses, a partir de la suscripción del acta de inicio.                                                 |            |
| <b>Prorroga 01:</b>                               |            | hasta el 30 de julio de 2026                                                                                                               |            |
| <b>Prorroga 02:</b>                               |            | hasta el 05 de agosto de 2026                                                                                                              |            |
| <b>Prorroga 03:</b>                               |            | hasta el 31 de agosto de 2026                                                                                                              |            |
| <b>Inicio:</b>                                    | 04/05/2026 | <b>Terminación:</b>                                                                                                                        | 31/08/2026 |
| <b>Objeto:</b>                                    |            | SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA EN EL MARCO DE LA AMPLIACIÓN DE LA CENTRAL DE ABASTOS EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA, CALDAS |            |
| <b>Objeto modificadorio 4</b>                     |            | Adición                                                                                                                                    |            |
| <b>Adición 02:</b>                                |            | CIENTO TRECE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS M/CTE (\$113.645.123).                                      |            |
| <b>Imputación presupuestal:</b>                   |            | CDP 368 de 2026<br>CDP 910 de 2026<br>CDP 1052 de 2026<br>RP 626 del 28 de abril de 2026<br>RP 1055 del 30 de junio de 2026                |            |



Entre los suscritos, por una parte, **JAIRO ALONSO RIVERA PÁEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.054.550.682 de La Dorada Caldas, nombrado mediante decreto 134 del 17 de julio de 2024 y acta de posesión N° 003 del 17 de julio de 2024, quien actúa en nombre y representación de la **EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA DE LA DORADA Y MAGDALENA CENTRO "ERUDM"** identificada con NIT No 810.004.704-3, en su calidad de **GERENTE** facultado mediante Decreto No.062 de 2021, quien para los efectos de este contrato será la entidad contratante, por la otra Tania Jhasbleidy Jurado Saavedra, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.088.019.762 de Dosquebradas, actuando en representación legal de la empresa INNOVAINGENIERIA SAS, identificada con NIT N° 901938856-2, quien de ahora en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir el presente modificatorio, previas las siguientes consideraciones:

#### CONSIDERACIONES

1. Que la empresa suscribió contrato de suministro e instalación, con el objeto de: SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA EN EL MARCO DE LA AMPLIACIÓN DE LA CENTRAL DE ABASTOS EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA, CALDAS, el presente contrato se suscribió con el propósito de ejecutar el suministro e instalación de la estructura metálica requerida para la ampliación de la Central de Abastos del municipio de La Dorada, Caldas, en desarrollo del Contrato Interadministrativo No. CD-546-LD-2025, celebrado entre el Municipio de La Dorada y la Empresa de Renovación Urbana de La Dorada y del Magdalena Centro – ERUDM, cuyo objeto corresponde a la "Ampliación de la Central de Abastos en el municipio de La Dorada, Caldas".  
La presente modificación se solicita, de acuerdo con lo consignado en el Acta de Comité de Seguimiento de Obra No. 25, durante la ejecución del proyecto se evidenció un incremento en las cantidades correspondientes al **ítem 4.04 – Estructura Metálica**.  
En el último balance de mayores y menores cantidades de obra se había contemplado una cantidad de **25.200 kg**; sin embargo, producto de las condiciones reales encontradas y de las necesidades técnicas identificadas durante la ejecución del proyecto, fue necesario incrementar dicha cantidad a **27.320 kg**.  
El incremento obedece específicamente a la incorporación de **estructura metálica de soporte para la pérgola del Pabellón Iguanas**, así como de **soportes para la canal de aguas lluvias de la cubierta del Pabellón del Sol**, actividades que fueron objeto de revisión y aprobación por parte de la Interventoría del proyecto.  
Lo anterior evidencia que las cantidades inicialmente previstas para el componente de estructura metálica resultaron insuficientes frente a las condiciones reales de ejecución y a los requerimientos técnicos necesarios para garantizar la adecuada terminación y funcionalidad de las obras contempladas dentro del proyecto.  
En consecuencia, teniendo en cuenta que el Contrato No. **CIP-ERUDM-2026** tiene como finalidad atender precisamente el suministro e instalación de la estructura metálica requerida para la ampliación de la Central de Abastos, las mayores cantidades avaladas técnicamente por la Interventoría generan una afectación directa sobre las obligaciones



y cantidades a ejecutar en el contrato derivado, haciendo necesario disponer de recursos adicionales para garantizar su correcta ejecución.

Adicionalmente, en el mismo comité se dejó constancia de que dentro de las actividades que se encuentran en ejecución se contempla la **instalación de carpintería metálica y acabados**, lo cual guarda relación directa con los componentes que actualmente se desarrollan en el proyecto.

De conformidad con la revisión técnica efectuada y con las mayores cantidades de obra avaladas por la Interventoría, se establece la necesidad de adicionar al Contrato No.

CIP-ERUDM-2026 la suma de:

**CIENTO TRECE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS M/CTE (\$113.645.123).**

La adición solicitada tiene como finalidad garantizar la disponibilidad de los recursos necesarios para atender las mayores cantidades de estructura metálica requeridas dentro de la ejecución del proyecto principal, evitando afectaciones en la continuidad de las actividades y permitiendo la correcta culminación de los elementos que técnicamente fueron identificados y aprobados durante el seguimiento de obra.

Que el valor y porcentaje de la presente modificación, no supera el monto establecido por el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

En cumplimiento de la citada disposición legal, se verificó el límite máximo permitido para la adición contractual, expresando tanto el valor inicial del contrato como el valor de la adición en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMMLV) correspondientes a la fecha de celebración del contrato, conforme lo exige el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

|                                                  |                  |
|--------------------------------------------------|------------------|
| Valor inicial del contrato                       | \$ 1.047.949.118 |
| SMMLV vigente para el año 2026                   | \$ 1.750.905     |
| Valor inicial expresado en SMMLV                 | 598,52           |
| Límite máximo de adición (50%) en SMMLV          | 299,2592739      |
| Valor de la adición 01                           | \$ 257.433.147   |
| Valor de la adición 02                           | \$ 113.645.123   |
| Valor de la adición expresado en SMMLV           | 211,935125       |
| Porcentaje de la adición frente al valor inicial | 25%              |

Del análisis anterior se concluye que las adiciones realizadas representan el 25 % del valor inicial del contrato, equivalentes a 211,93 SMMLV, porcentaje que no supera el límite máximo del 50 % previsto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.



Ahora bien, con relación a la modificación de los contratos se considera necesario traer a colación lo dispuesto por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, así: “Los contratos podrían ser modificados no solo en cuanto a su valor, sino en sus demás estipulaciones: la forma en que se va a ejecutar, materiales más idóneos que emplear, alterando las especificaciones técnicas previstas para la prestación, la forma de pago, su duración, y aún su naturaleza. Lo anterior, pone en cuestión si una vez perfeccionado el contrato, la Administración o las partes tendrían plena libertad de configuración para alterar lo pactado, o si está sometido a límites o restricciones que obligarían a revisar los esbozados por las fuentes del derecho. En una primera etapa, parte de la doctrina había propugnado por señalar la imposibilidad de establecer límites a este poder singular contenido en el “ius variandi”, y por ende, a la obligación del contratista de aceptar y cumplir la modificación. Al fin y al cabo, no se justificaría que se ejecutara una prestación de obra, bien o servicio, ineficaz o totalmente contraria a la necesidad insatisfecha de la Administración, salvo limitaciones de índole formal, o surgidas de la facultad de desistimiento del contratista. El fundamento de esta interpretación se consideraba consonante con el fin de interés público del contrato, y no tendría límites en su facultad de modificación, siempre y cuando atendiera al cumplimiento de su objetivo. Las restricciones estaban relacionadas con la conservación de la equivalencia económica de los derechos del contratista, dentro de los límites legales.

En una segunda etapa, se reitera la importancia de la facultad de adecuar el contrato a nuevas necesidades del servicio, pero armonizada con la necesidad de respetar los principios de la contratación y del proceso de selección”.

Que la contratación entendida como un instrumento para alcanzar los fines estatales y satisfacer el interés público, hace que la administración se encuentre facultada para buscar soluciones técnicas alternativas frente a eventos no previstos y necesarios para la ejecución del objeto contractual.

Que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos de este cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.

2. Que la presente modificación se encuentra avalada por el supervisor y aprobada por el ordenador del gasto.



3. Que se constata que, a la fecha de recibo de la solicitud, el contrato CIP-ERUDM-2026-12 se encuentra vigente en su plazo de ejecución
4. Que las partes están conformes con la presente modificación.
5. Que, una vez verificadas las condiciones, las partes acuerdan celebrar el presente otrosí N° 4 del contrato N° CIP-ERUDM-2026-12, que se registrá por las siguientes cláusulas:

#### **CLAUSULAS:**

**Cláusula Primera- Modificar La Cláusula Sexta Del Contrato:** Adiciónese el valor de CIENTO TRECE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS M/CTE (\$113.645.123) al contrato inicial, el cual quedara así:

**CLAUSULA SEXTA – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor estimado del contrato es por la suma de MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.419.027.388)

La entidad pagará al contratista el 100% del valor del contrato mediante actas parciales soportadas en la ejecución del contrato, con los debidos soportes, el informe, el acta de supervisión y los demás documentos que se requieran para el pago junto con el informe de supervisión aprobado

Para los pagos parciales, el contratista deberá presentar cada una de las actas parciales, así como el soporte de entrega de los bienes suministrados, dicha acta deberá relacionar el cumplimiento de entrega de los informes periódicos según los alcances de los requerimientos.

Además de lo anterior, el contratista deberá presentar el comprobante de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los pagos están sujetos a la disponibilidad y derecho a turno.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para efectos del pago en la forma señalada en la cláusula anterior, los valores serán consignados en la cuenta suministrada por **EL CONTRATISTA**.

Los pagos están sujetos a la disponibilidad.

**Nota 2:** Los pagos se realizarán, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a. Informe del contratista
- b. Facturación o documento soporte
- c. Acreditación del estado de paz y salvo por concepto de aportes parafiscales y a la seguridad social según corresponda, en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- d. Expedición del registro presupuestal.



e. Acta de supervisión

**Facturación electrónica**

De acuerdo con el artículo 615 del Estatuto tributario y los artículos 6 y 8 de la resolución 000042 del 2020, se encuentran obligados a expedir factura electrónica con validación previa, por todas y cada una de las operaciones que realicen, aquellos sujetos señalados en el artículo 1.6.1.4.2. del Decreto 1625 de 2016.

El pago se realizará previa presentación: 1. Informe del contratista. 2. Facturación o cuenta de cobro. 3. Acreditación del estado de paz y salvo por concepto de aportes parafiscales y a la seguridad social según corresponda, en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 4. Expedición del registro presupuestal. 5. Acta de supervisión.

Para el último pago, se deberá certificar si el contratista cumplió o no con la totalidad de las obligaciones contractuales.

**Clausula Segunda – Modificar la Clausula Octava – adicionando las siguientes Apropiaciones Presupuestales:** La entidad pagará al contratista el valor del presente contrato con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal:

| CDP  | RUBRO          | DESCRIPCIÓN                           | ORIGEN DE LOS RECURSOS | VALOR            |
|------|----------------|---------------------------------------|------------------------|------------------|
| 368  | 2.4.5.02.05.05 | Contrato interadministrativo 546-2025 | ADM                    | \$ 1.047.949.118 |
| 910  | 2.4.5.02.05.05 | Contrato interadministrativo 546-2025 | ADM                    | \$ 257.433.147   |
| 1052 | 2.4.5.02.05.05 | Contrato interadministrativo 546-2025 | ADM                    | \$ 113.645.123   |

El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

**Clausula Tercera - Perfeccionamiento:** El presente modificadorio N° 03, se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes.

**Cláusula Cuarta- Aprobación del contrato y Firma Electrónica:**

La Plataforma del SECOP II maneja para los procesos de selección y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas que regulan y se aplican dentro del Sistema de Compras Públicas y por aquellos que rigen el comercio electrónico. Así las cosas, quien se inscribe en tal sistema, obtienen una firma electrónica con su usuario y contraseña, la cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el presente contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos en el artículo 4° del Decreto 2364 de 2012, como que los datos de creación de la firma



corresponden exclusivamente al firmante. En consecuencia, es posible detectar cualquier alteración no permitida posterior al momento de la firma o suscripción electrónica, gracias al sello y constancia de tiempo real que contiene el Sistema Electrónico de Contratación Pública Secop II.

[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documentos/concepto\\_firma\\_y\\_contrato\\_electronico\\_0.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_firma_y_contrato_electronico_0.pdf)

